
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10400597

ADENDA 1

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.3 del capítulo I de los términos de referencia de la invitación pública No.10400597 cuyo objeto es **“VENDER LAS BATERÍAS TIPO PLOMO-ACIDO DE SU PROPIEDAD QUE YA NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FUNCIONALIDAD INCLUYENDO EN EL CONTRATO SU ADECUADO TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE ETB A NIVEL NACIONAL”**, mediante la presente adenda se modifican los siguientes numerales.

1.8. NEGOCIACIÓN

(ii) Conformación dinámica de ofertas, la cual se desarrollará dentro del plazo de 5 días hábiles, cuya oferta inicial podrá ser mejorada mediante la formulación de posturas sucesivas, hasta la conformación de la oferta definitiva, entendiéndose por definitiva la última presentada por cada variable en el transcurso de la reunión que se convoque para tal fin. Para todos los efectos, se tomará como definitiva la propuesta de la oferta inicial o de la última postura de aquel oferente que no haya hecho uso de su derecho a presentar postura. En cualquiera de los dos casos, ETB convocará por escrito a los oferentes hábiles, indicando fecha, hora, lugar y demás aspectos que se consideren necesarios.

1.17. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

e) Valor garantizado: el oferente deberá constituir una póliza por diez (\$10.000.000.00) millones de pesos mcte., (ii) De acuerdo con los anexos financieros, según aplique, si la moneda de cotización es en dólares debe constituirse en dólares;(iii) si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares. PARÁGRAFO PRIMERO: si el oferente presenta oferta para varios grupos puede presentar una sola garantía de seriedad de oferta, especificando el valor asegurado que corresponde a cada grupo.

1.21. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado por las causales legales o por las siguientes: (i) Por mutuo acuerdo. (ii) Anticipadamente por ETB, en cualquier tiempo, dando aviso al CONTRATISTA con una antelación mínima de 30 días calendario. (iii) De manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo cuando ETB evidencie que el CONTRATISTA ha sido incluido dentro de las listas restrictivas vinculantes o no vinculantes nacionales o extranjeras. (iv) cuando al menos en dos oportunidades, el comprador no realice la consignación del precio dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación de disponibilidad de excedentes, o habiéndola realizado, no retire el material, dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha consignación. En este último caso, ETB reintegrará la suma consignada, previa deducción del impuesto a los movimientos financieros el cual será asumido por el comprador y las multas y cláusula penal correspondiente.

PARÁGRAFO: En todo caso, la terminación anticipada del contrato no da lugar a indemnización alguna por parte de ETB.

1.22. RETIRO DE LOS MATERIALES

ETB comunicará los sitios de donde deberán ser retirados los elementos, los cuales se entregarán en las condiciones en que estos se encuentren. Podrá programarse más de un retiro por semana de acuerdo con las existencias, o puede pactarse un periodo más amplio de acuerdo a las necesidades.

Al momento de realizar cada entrega de baterías, se deberá firmar un acta entre el contratista y ETB que deje constancia lugar, hora, fecha y cantidad de baterías que se están entregando. En dicho documento se deberá relacionar placas del vehículo que realiza recolección.

1.22.1. El proceso completo acerca de la entrega de este tipo de residuo se encuentra plasmado en el Manual de Logística de ETB en su numeral 8.6 BAJA DE BIENES - Entrega de baterías tipo plomo ácido.

1.22.2. El comprador se obliga a cargar, transportar, descargar y disponer adecuadamente del material y en el evento de utilizar personal para ejecutar el contrato, deberá demostrar su afiliación a una administradora de riesgos profesionales (ARP y EPS) presentando fotocopia del formulario de afiliación y pagos de las mencionadas entidades.

Para el retiro de los elementos dispondrá de (5) cinco días hábiles luego de realizado el respectivo pago.

2. CONDICIONES FINANCIERAS

A continuación, se enuncian las condiciones financieras que aplicaran al presente proceso, de conformidad con las estipulaciones técnicas exigidas en los términos de referencia.

2.1. METODOLOGIA PARA FIJAR EL PRECIO DE VENTA DE CADA LOTE DE BATERIAS TIPO PLOMO ACIDO, OBJETO DE VENTA

A continuación, se describe la manera como se establecerá el precio para Kg de baterías tipo plomo que ETB pretende vender mediante el contrato que se origine a través de este proceso.

El precio por Kg variará mensualmente dependiendo de 2 factores: 1. TRM del dólar de los Estados Unidos de América (Se utiliza el promedio de los 30 días del mes anterior). 2. Precio del Plomo (Pb) en la Bolsa de Metales de Londres (LME) Average Cash Seller. Este precio se expresa en \$USD x Kg de plomo (se utiliza el promedio del mes).

Estos dos valores deberán multiplicarse este resultado se deberá dividir entre 1000 (por unidades de conversión ya que este es dado en toneladas) el resultado obtenido servirá para calcular el valor de la venta que realiza ETB en el respectivo mes de la siguiente forma:

$$\text{(TRM promedio mes anterior a la venta * valor promedio mes anterior a la venta del Kg de plomo)} \\ /1000) * \% \text{ ofertado} * \text{ peso en Kg del lote de baterías entregadas para venta.}$$

En todo caso ETB ha definido que el % mínimo ofertado es del 32%.

El oferente deberá cotizar el % ofrecido en el anexo financiero dispuesto para este proceso.

Los porcentajes (%) ofrecidos deberán ser cotizados hasta con 4 decimales; ETB se reserva el derecho de redondear a 4 cifras decimales con la herramienta "redondear de Excel"

Serán por cuenta del comprador y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes en la fecha de suscripción del contrato. Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos, serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado.

3.6. RECOLECCION DE LOS MATERIALES

EL CONTRATISTA será el encargado por sus propios medios de la recolección de los materiales en los sitios que ETB le indique por escrito a través del supervisor de contrato, con dos (2) días corrientes de antelación. Podrán programarse más de una recolección por semana de acuerdo con las existencias, o puede pactarse de mutuo acuerdo un periodo más amplio de acuerdo con las necesidades.

El CONTRATISTA debe almacenar, cargar, transportar, descargar, disponer y realizar el tratamiento adecuadamente del material y en el 31 evento de utilizar personal para ejecutar el contrato, deberá demostrar su afiliación a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP y EPS) presentando fotocopia del formulario de afiliación y pagos de las mencionadas entidades.

El CONTRATISTA deberá presentarse con los vehículos que se utilizarán para el retiro del material el día acordado para ello, en la báscula camionera, la cual previamente será notificada de acuerdo a las validaciones de calibración realizadas previamente por ETB. Una vez realizado el pesaje certificado de cada uno de los vehículos vacíos (Tara) se proceden a dirigirse al sitio el cual ETB previamente notifico a través del Supervisor de contrato en compañía de personal de ETB previamente autorizado.

El CONTRATISTA debe informar previamente a ETB los nombres, documentos de identidad y placas de los vehículos que se utilizarán para dicha actividad con el fin que el supervisor del contrato notifique al equipo de seguridad de ETB para la respectiva autorización de ingreso al sitio de cargue. Una vez cargado todo el material en los vehículos dispuestos por el CONTRATISTA, éstos se dirigen nuevamente a la misma báscula camionera donde fueron pesados inicialmente vacíos para el repesaje (Destara). Salvo excepciones de fuerza mayor, las cuales deberá autorizar el supervisor del contrato, se podrá realizar el repesaje en una báscula distinta. El recorrido de los camiones con el material objeto de este contrato desde el lugar del cargue hasta la báscula camionera será acompañado por personal de seguridad de ETB (escoltas). A partir del momento del repesaje en la báscula camionera, la seguridad y custodia corre por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

El retiro del material se programa una vez se realice la consignación del valor inicial de cada lote en la cuenta señalada por ETB de acuerdo a la estimación inicial realizado por ETB, y por parte del supervisor de contrato de ETB se valide el ingreso de los recursos a la cuenta de ahorros de ETB señalada. Luego de validado el ingreso de los recursos, el CONTRATISTA contará con 5 días hábiles para realizar el cargue y retiro del material de las bodegas de ETB. En caso que el CONTRATISTA no retire el material en este plazo, dará lugar al cobro de una multa equivalente al 0,2% del valor del lote que se esté vendiendo, que se determinará de acuerdo a la estimación inicial realizada por ETB. Esta multa aplica por cada cinco (5) días hábiles de retraso o proporcional por fracción.

ETB emitirá documento equivalente a factura y podrá descontar el valor de las multas de las sumas que le adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en el documento equivalente que se le curse con tal fin. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Al momento de realizar cada entrega de baterías, se deberá firmar un acta entre el contratista y ETB que deje constancia lugar, hora, fecha y cantidad de baterías que se 32 están entregando. En dicho documento se deberá relacionar placas del vehículo que realiza recolección.

FIN ADENDA I

Dada en Bogotá el día 01 de Marzo de 2019